

eléctrica subterránea, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Aznar Molina, 2, 50002 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0041/09.

Tensión: 15 kV.

Origen: Apoyo número ES existente, de la línea "Autop. Pina".

Final: Mismo apoyo, después de hacer entrada/salida en centro de seccionamiento particular "El Pequeño Molino", objeto de otro proyecto.

Longitud: 154 metros.

Recorrido: Calle C del polígono industrial de Pina de Ebro.

Finalidad: Dotar de alimentación eléctrica a instalación particular.

Presupuesto: 24.946,41 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 19 de junio de 2009. — El director del Servicio Provincial, Francisco Javier Hualde García.

## Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Sector Servicios de Ayuda a Domicilio

Núm. 9.758

*RESOLUCION de 18 de junio de 2009 del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acta de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector Servicios de Ayuda a Domicilio.*

Visto el texto del acta de acuerdos de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector Servicios de Ayuda a Domicilio (código de convenio 5003085), referida a consultas sobre interpretación planteadas a dicha comisión, recibida en este Servicio Provincial el día 17 de junio de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 18 de junio de 2009. — El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Miguel Angel Martínez Marco.

#### ACTA

En Zaragoza, a 17 de junio de 2009.

Quienes suscriben, doña María Tremps Pina, con DNI 17.713.435, y doña María José Esteban Inglés, con DNI 17.218.409, actuando en representación de la Federación de Actividades Diversas de la Central Sindical de Comisiones Obreras, y doña Eloísa Placer Salvador, con DNI 17.862.048, y doña Rosa Millán Asensio, con DNI 17.832.268, actuando para lo presente en nombre y representación de la Federación de Servicios de la Central Sindical Unión General de Trabajadores de Zaragoza, y don Javier Sánchez Ordovás, con DNI 17.733.213, actuando en nombre y representación de la Asociación Empresarial de Servicios de Ayuda a Domicilio de Aragón.

Actúan como representantes de los sindicatos don Mariano Alvarez Pina, con DNI 72.978.370-Z, por Comisiones Obreras, y don Esteban Lauroba Górriz, con DNI 25.459.843, por Unión General de Trabajadores.

Interviniendo los primeros en su condición de miembros de la comisión paritaria de IV convenio colectivo provincial de Servicios de Ayuda a Domicilio de Zaragoza, y dentro de las competencias otorgadas por el propio texto de dicho convenio en su artículo 7.º, resuelven lo siguiente:

Primero. — Se evacua consulta a esta comisión paritaria por parte de doña Adelina Cosculluela Campo, en representación de la Fundación para la Atención a la Dependencia, con domicilio en calle Guillén de Castro, 2-4, 50018 Zaragoza.

Tal y como establece el tenor literal del convenio colectivo de referencia, los trabajadores del sector prestarán sus servicios en domingos y festivos siempre de forma voluntaria, salvo que por pacto previo y siempre contenido en el contrato de trabajo o en anexos al mismo se establezca la prestación de servicios en domingos y festivos. Hecha la salvedad inmediatamente anterior, si el trabajador no presta su consentimiento expreso, mediante firma, para que se opere una reducción o ampliación de su jornada contratada, ésta no se producirá.

Asimismo, si producto de la prestación de servicios en los catorce festivos de cada año natural no recuperables se produjera un exceso de jornada en cómputo semanal o anual, éste deberá ser compensado a los trabajadores a través del abono de horas extraordinarias o de descanso equivalente.

Esas previsiones, tanto la prestación de servicios en festivos como su compensación, debieran materializarse a principios de año con la confección del

calendario laboral anual personalizado, de tal forma que las 1.800 horas de jornadas máxima anual se distribuyeran teniendo en cuenta esas previsiones.

Asimismo, cada hora de prestación de servicios en domingos y festivos deberá ser retribuida a los trabajadores con un complemento sobre el salario ordinario/hora en los términos y cantidades que establece el propio texto convencional.

La segunda cuestión planteada se resuelve conviniendo los suscribientes en que todos los trabajadores del sector tienen derecho al disfrute de dos días de libre disposición retribuidos y por cada año natural, y todo ello con independencia de la jornada que tenga contratada cada trabajador en cómputo semanal, mensual o anual.

Segundo. — Se evacua consulta a esta comisión paritaria por parte de doña Rosa Morales García, presidenta del comité de empresa de Fundación para la Atención a la Dependencia, con domicilio en calle Costa, 1, 4.ª planta, 50001 Zaragoza.

Esta comisión paritaria conviene, en contestación a estas consultas, remitirse a las contestaciones e interpretaciones auténticas de los negociadores del convenio colectivo dadas previamente en contestación a las consultas de la Fundación para la Atención a la Dependencia.

No obstante, se señala que las prácticas empresariales unilaterales que vayan contra el tenor literal de lo negociado deberán resolverse por la jurisdicción social.

Todas las representaciones manifiestan su voluntad de dar publicidad a la presente acta a través de la publicación de la misma en el BOPZ.

Lo que firman en prueba de conformidad, en el lugar y fecha arriba indicados.

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Empresa Hispano Carrocera, S.A.

Núm. 9.764

*RESOLUCION de 18 de junio de 2009 del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la prórroga y tablas salariales para el año 2009 del convenio colectivo de la empresa Hispano Carrocera, S.A.*

Vistas acta de prórroga y de tablas salariales para el año 2009 del convenio colectivo de la empresa Hispano Carrocera, S.A. (código de convenio 5001312), suscrito el día 15 de junio de 2009 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en este Servicio Provincial el día 17 de junio de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 18 de junio de 2009. — El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Miguel Angel Martínez Marco.

#### ACTA DE CONSTITUCION DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO

En Zaragoza, siendo las 11.00 horas del día 12 de mayo de 2009, en los locales de la empresa Hispano Carrocera, S.A., sita en Zaragoza, carretera de Castellón, km 230,5, camino del Canal, sin número, La Cartuja Baja, se reúnen las personas que a continuación se relacionan al objeto de constituir la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa Hispano Carrocera, S.A.

• Asistentes:

— Por la dirección de la empresa: Doña Elsa Jiménez, don Ignacio Cuadra y don Vishal Khosla.

— Asesor de la empresa: Don Ignacio Benedito.

— Por el comité de empresa: Don José Luis Chueca, don Eugenio Ponce, don José María Navarro, don José Luis Castillo, don Santiago Júdez, don J. Carlos Barrau, don Alfonso Martín, don Manuel Delgado, don Oscar González, don Pablo Montes y don Juan José García.

— Delegados sindicales: Don Federico Gracia, don Luis Guerrero y don Benjamín Ibáñez.

Abierta la reunión, ambas representaciones se reconocen mutua legitimación y representatividad para la negociación del citado convenio colectivo de empresa, todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 87 y 88 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, con lo que queda constituida dicha comisión por las personas siguientes:

— Comisión negociadora por parte de la dirección: Don Andrés Múgica, don Miguel Angel Vaquero, don Ignacio Cuadra, don Mariano Paricio, don Pedro Cotera, don Sergio Ibáñez, don Enrique Deza, doña Elsa Jiménez y don Vishal Khosla.

— Asesores de la dirección: Despacho de Arturo Acebal, don José Luis Marqués y don Ignacio Benedito.

— Comisión negociadora por parte del comité de empresa: Don José Luis Chueca, don José Luis Castillo, don Santiago Júdez, don José Luis Remacha, don J. Carlos Barrau, don José Navarro, don Alfonso Martín, don Manuel Delgado, don Óscar González, don Eugenio Ponce, don Pablo Montes y don Juan José García.

— Asesores del comité de empresa: Don Federico Gracia, don Benjamín Ibáñez, don Emilio Martín y don Luis Guerrero.

Por parte de la representación social se propone un calendario de negociación consistente en dos días a la semana (martes y jueves), empezando las reuniones hoy martes día 12 de mayo de 2009. Asimismo se propone el horario de reuniones de 11.00 a 13.30 horas. Por otra parte, se propone que las reuniones de negociación se realicen en la sala del comité.

Por la representación empresarial se acepta realizar dos días a la semana (martes y jueves), así como la fecha de primera reunión y el lugar de las mismas. Asimismo, y aceptando el horario propuesto por los agentes sociales, se propone flexibilidad en dicho horario, siendo aceptado por la representación social.

Y en prueba de conformidad, y a los efectos oportunos, se firma la presente acta, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, citándose para la próxima reunión prevista en el calendario de negociación.

Por el comité de empresa, don José Luis Chueca, presidente. Por la empresa, doña Elsa Jiménez, directora de RR.HH.

#### ACTA DE FIRMA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL AÑO 2009

En Zaragoza, siendo las 11.00 horas del día 12 de mayo de 2009, en los locales de la empresa Hispano Carrocera, S.A., sita en Zaragoza, carretera de Castellón, km 230,5, camino del Canal, sin número, La Cartuja Baja, se reúnen las personas que a continuación se relacionan al objeto de constituir la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa Hispano Carrocera, S.A.

##### • Asistentes:

— Por la dirección de la empresa: Doña Elsa Jiménez, don Ignacio Cuadra y don Vishal Khosla.

— Asesor de la empresa: Don Ignacio Benedico.

— Por el comité de empresa: Don José Luis Chueca, don Eugenio Ponce, don José María Navarro, don José Luis Castillo, don Santiago Júdez, don J. Carlos Barrau, don Alfonso Martín, don Manuel Delgado, don Oscar González, don Pablo Montes y don Juan José García.

— Delegados sindicales: Don Federico Gracia, don Luis Guerrero y don Benjamín Ibáñez.

Abierta la sesión, y tras amplias deliberaciones y múltiples reuniones, se llega al acuerdo entre ambas partes de la firma, para todo el año 2009, de la prórroga del todo el articulado del convenio colectivo 2006-2008, a excepción de los artículos que se refieren a conceptos salariales, los cuales sufren un aumento del 1,4% (IPC real del año anterior). Se adjunta la tabla salarial para el año 2009.

Se constituye una comisión paritaria formada por tres miembros por parte del comité de empresa y otros tres por parte de la empresa para dar cumplimiento a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Dicho texto será remitido a la autoridad laboral a los efectos de su registro y publicación en el BOPZ.

Y en prueba de conformidad y a los efectos oportunos, se firma la presente acta, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Por el comité de empresa. — Por la dirección de la empresa.

#### TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2009 Incrementadas en el 1,4% (IPC real de 2008)

Categoría profesional	Nivel salarial	Salario bruto	Salario mensual
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	Nivel I	14.956,20	1.068,30
ESPECIALISTA "B"	Nivel I	14.956,20	1.068,30
CALCADOR	Nivel I	18.579,78	1.327,13
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Nivel I	18.579,78	1.327,13
ESPECIALISTA	Nivel I	18.579,78	1.327,13
OFICIAL 3.ª TALLER	Nivel II	20.616,78	1.472,63
OFICIAL 2.ª ADMINISTRATIVO	Nivel II	21.302,51	1.521,61
TECNICO 2.ª ORGANIZACION	Nivel II	21.302,51	1.521,61
DELINEANTE 2.ª	Nivel II	21.302,51	1.521,61
OFICIAL 2.ª TALLER	Nivel II	21.302,51	1.521,61
CONDUCTOR PROBADOR	Nivel III	21.528,15	1.537,73
OFICIAL 1.ª TALLER	Nivel III	21.528,15	1.537,73
OFICIAL 1.ª ADMINISTRATIVO	Nivel III	22.618,04	1.615,57
TECNICO 1.ª ORGANIZACION	Nivel III	22.618,04	1.615,57
DELINEANTE 1.ª	Nivel III	22.618,04	1.615,57
RESPONSABLE DE GRUPO	Nivel IV	22.437,98	1.602,71
ENCARGADO	Nivel IV	22.618,04	1.615,57
JEFE 2.ª ADMINISTRACION	Nivel IV	24.173,06	1.726,65
DELINEANTE DE PROYECTOS	Nivel IV	24.173,06	1.726,65
AYUDANTE TECNICO SANITARIO	Nivel IV	24.582,35	1.755,88
JEFE 1.ª ADMINISTRACION	Nivel V	25.368,95	1.812,07
LICENCIADO	Nivel V	25.368,95	1.812,07

Paga de febrero: 210,45 euros.

Plus de antigüedad: 64,84 euros.

Plus de asistencia y puntualidad: 3,58 euros.

Plus de turno de tarde: 9,76 euros.

Plus de trabajos nocturnos: 13,02 euros.

Plus por desplazamiento al extranjero: 49,96 euros.

Gratificación por jubilación: 645,84 euros.

Plus de ayuda familiar: 76,48 euros.

Plus de ayuda a disminuidos físicos: 141,49 euros.

Transporte: 5,80 euros.

Kilometraje: 0,28 euros.

Dieta:

— Dieta completa: 49,96 euros.

— Desayuno: 9,76 euros.

— Comida: 20,10 euros.

— Cena: 20,10 euros.

— Media dieta: 29,86 euros.

(Se incrementan las horas extraordinarias en el IPC real de 2008).

## SECCION SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### AINZON

Núm. 10.429

El expediente número 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Ainzón para el ejercicio 2008 queda aprobado definitivamente con fecha 3 de julio de 2009, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### Aumentos de gastos

4. Transferencias corrientes, 7.100.

Total aumentos, 7.100 euros.

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### Aumentos de ingresos

8. Activos financieros, 7.100.

Total aumentos, 7.100 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ainzón, 3 de julio de 2009. — La alcaldesa, María Isabel Tabuenca Sanmartín.

#### ALBORGE

Núm. 10.231

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2007 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Alborge a 23 de junio de 2009. — El alcalde, José Antonio Lorda Catalán.

#### ALBORGE

Núm. 10.232

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Alborge para el ejercicio 2008, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 480.422,41 euros y el estado de ingresos a 480.422,41 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Alborge a 23 de junio de 2009. — El alcalde, José Antonio Lorda Catalán.

#### BELCHITE

Núm. 10.433

Por acuerdo del Pleno de fecha 10 de junio de 2009 se aprobó definitivamente el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.